

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO

2414

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Polígono de San Lázaro ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su ET "Crucero" en Cuzcurrita, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de Instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-19.160.

Logroño, 19 de agosto de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2450

BANCO ZARAGOZANO, S.A.

2419

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorros número 5.990-4 expedida por la Sucursal de Haro se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que, de no recibir reclamación de terceros en un plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará la referida libreta y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 18 de agosto de 1982.

El Secretario General,
Alberto Escudero Molins

2455

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE LA RADICACION EXPOSICION PUBLICA DEL PADRON FISCAL PARA EL EJERCICIO DE 1982.

2418

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión de 16 de julio de 1982, aprobó el Padrón Fiscal del Impuesto Municipal sobre la Radicación de 1982, que queda expuesto al público en esta oficina municipal durante 15 días hábiles a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Contra las liquidaciones recogidas en el mismo se podrá interponer recurso de reposición, durante el plazo indicado ante la Comisión Municipal Permanente, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de esta Jurisdicción en igual término y plazo, o cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Este Padrón ha sido aprobado con carácter provisional y a cuenta del que resulte por la aplicación de los correctores por la nueva Licencia Fiscal.

Logroño, 23 de agosto de 1982.

El Alcalde-Presidente,
Miguel Angel Marin Castellanos

2454

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

EDICTO

2393

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1981, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Albelda de Iregua, 9 de agosto de 1982.

El Alcalde,

2429

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

EDICTO

2394

Por don Aurelio Yusta de la Calle, en nombre y representación de Técnicas Micológicas Yusta se ha solicitado Licencia para establecer la actividad de cultivo de champiñón y setas con emplazamiento en la calle General Franco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedillo, a 17 de agosto de 1982.

El Alcalde,

2430

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

ANUNCIO

2420

Por el Ayuntamiento de mi presidencia, se ha aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que regula el concurso para contratar los servicios del mantenimiento del campo de fútbol, lo que se hace público a efectos de reclamaciones en el plazo de 8 días.

Se señala como precio máximo de la licitación el de 12.000 pesetas mensuales, con el incremento, para años sucesivos, del porcentaje de aumento de los Seguros Sociales.